



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 385

SANTIAGO, 06 MAR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras h) y o) del artículo 24, artículo 70 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Circular 36, de fecha 14 de junio de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; el Acuerdo Nº 108 tomado en Sesión Extraordinaria Nº 01, de 30 de marzo de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº234, de 2009, que aprueba formato tipo de convenio mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; la Resolución Exenta Nº 614, de 2011, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 929, de 13 de junio de 2011, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 04 de mayo de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Talagante, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE TALAGANTE" CÓDIGO BIP Nº30093662-0; acta de recepción conforme de la Municipalidad de Talagante y ficha de de fecha 06 de enero de 2014, respecto de los bienes adquiridos mediante licitación ID-2702-26-LP11; y la Resolución Nº 1.600, de 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE TALAGANTE" CÓDIGO BIP Nº30093662-0 financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 04, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2º.- Que los bienes adquiridos por la Municipalidad de Talagante, como Unidad Técnica, fueron recepcionados según consta en el acta de recepción definitiva de la obra de fecha 06 de enero 2014 y suscrita por el Director de Obras Municipales Sr. Fernando Naranjo Cárdenas, el Inspector Técnico de Obras Sr. Martín Fritz Gallardo, el Arquitecto Sr. Felipe Cárdenas Espinoza y el Secretario Municipal como Ministro de Fe Sr. Ricardo Carrasco Rojas y conforme a las facturas Nºs 64.134, 64316, 64.498, 64.678, 64.836, 64.998, 65.180 y 65.336, por un monto total de \$1.305.912.545.-, emitidas por la empresa adjudicataria ELEC-CHILE, COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS LIMITADA, Rut 79.658.640-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3º.- Que el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Talagante;

4º.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Riguen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.





**RESUELVO:**

1°.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la **Municipalidad de Talagante**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE TALAGANTE” CÓDIGO BIP N°30093662-0**, que se detallan en la ficha de traspaso de bienes y acta de recepción conforme de la Municipalidad de Talagante de fecha 06 de enero de 2014.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando 4° de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo la ficha de traspaso de bienes, acta de recepción definitiva de la obra de fecha 06 de enero 2014 suscrita por el Director de Obras Municipales Sr. Fernando Naranjo Cárdenas, el Inspector Técnico de Obras Sr. Martín Fritz Gallardo, el Arquitecto Sr. Felipe Cárdenas Espinoza y el Secretario Municipal como Ministro de Fe Sr. Ricardo Carrasco Rojas y las facturas N°s 64.134, 64.316, 64.498, 64.678, 64.836, 64.998, 65.180 y 65.336, por un monto total de \$1.305.912.545.-, emitidas por la empresa adjudicataria **ELEC-CHILE, COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS LIMITADA**, Rut 79.658.640-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados a los fines y servicios de utilidad pública previstos al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de éste Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Talagante, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MRV/PGA/GVP/RDA/JCG/PLS/MDG/mdg

**Distribución:**

- Municipalidad de Talagante
- Departamento de Control de Proyectos
- Archivo Dpto. Jurídico del Gobierno Regional
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Oficina de Partes GORE